



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO Y SERVICIO,
CON GARANTÍA TOTAL, DE ENERGIA Y GENERACIÓN TÉRMICA
DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

En la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Fernández Garro**, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, **D. Francisco Rodríguez Agredano**, con D.N.I. Núm. 28.761.282-N, que da fe de este acto.

De otra parte, **D. José María Flores Canales** con DNI 28.867.201Q con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Empresarial Vega del Rey, Edificio Vega 7, C/ Boabdil nº6, 1ª Planta. C.P. 41900. Camas (Sevilla).

INTERVIENEN

El **Sr. Alcalde**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D. José María Flores Canales con DNI 28.867.201Q en nombre y representación, como apoderado, de la entidad mercantil "Cactus Soluciones Energéticas S.L" con CIF B91878272, constituida en virtud de escritura pública otorgada en Sevilla el día 10 de Mayo de 2012 ante el notario D. Pedro Romero Candau, bajo el número 1674 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, folio 180, tomo 5249 hoja SE-86532, inscripción 1ª. La facultad con la que comparece se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, otorgada el día 31 de Mayo de 2016, bajo el número 2.199 de su protocolo, que a su vez sustituyen a la otorgada ante el mismo Notario el día 25 de Febrero de 2016, bajo número 814 de su protocolo. Tales facultades incluyen, entre las ejercitables con su sola firma y sin limitación, la de representar a la entidad, la de tomar parte en contratos públicos, y la de formalizar y firmar contratos con clientes. Manifiesta tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2016, que a su vez modificaba el acuerdo de Sesión Plenaria de 30 de Mayo de 2016, se acordó iniciar un expediente de contratación administrativa de servicio para que una empresa se hiciera cargo del suministro y gestión energética de los edificios municipales.

Dicho acuerdo plenario acordó la ampliación de las anualidades máximas previstas en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo sobre Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez que tuvo lugar el acuerdo plenario, se continuó la tramitación correspondiente mediante la publicación de los preceptivos anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, que tuvo lugar el día 12 de Agosto de 2016, y en el Boletín oficial del Estado, el día 17 de Agosto de 2016.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

El referido acuerdo plenario aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, de acuerdo con la propuesta sometida a aprobación.

III. Adjudicación definitiva.

Mediante Resolución de Alcaldía 699/2016 de 28 de Noviembre el presente contrato de suministro y servicio a la entidad mercantil "Cactus Soluciones Energéticas S.L" con CIF B91878272 bajo los trámites legales del procedimiento abierto.

IV. Garantía.

La garantía definitiva, en los términos e importe previstos en el pliego regulador, en razón de un 5% de los conceptos previstos en el pliego regulador, y que supone la suma de 15684,00.-€ ha sido constituida, mediante Aval Bancario, por la entidad adjudicataria, estando pues acreditada a la firma del presente contrato. Igualmente la entidad ha acreditado hallarse al corriente de cualquier deuda con la Hacienda o la Seguridad Social, a nivel estatal, autonómico o local.

CLAUSULAS

Primera.- D. José María Flores Canales, en la representación que ostenta, acepta expresamente la adjudicación realizada en la Resolución de Alcaldía 699/2016 de 28 de Noviembre, por la que se contrata el servicio de gestión de alumbrado público de Umbrete, en los términos previstos en el Pliego Regulador, en la oferta presentada, y en lo dispuesto en el presente contrato, comprometiéndose a la ejecución del suministro y servicio contratado son sujeción a los pliegos reguladores, y a la oferta presentada, que tendrán carácter contractual.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2017, y será de aplicación al suministro y servicio, con garantía total, de los edificios del Ayuntamiento de Umbrete, con la duración prevista en el pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, por cada una de las anualidades previstas incluidas las que resulten de eventual prórroga, IVA excluido, es el ofertado con el siguiente desglose por anualidad:

- Prestación P1 - Gestión Energética: 98.175,00.-€
- Prestación P2 - Mantenimiento: 20.125,00.-€
- Prestación P3 - Garantía Total: 5.925,00.-€
- Total Prestaciones: 124.315,00.-€



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Dichos importes serán abonados a Cactus Soluciones Energéticas S.L. previa presentación en este Ayuntamiento de factura por los servicios efectivamente realizados, con abono de la misma en los plazos legales y condiciones previstas en el pliego regulador mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el contratista.

Cuarta.- La revisión de precios se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el Pliego Regulador.

Quinta.- El Ayuntamiento de Umbrete, a través de sus servicios técnicos, podrá comunicar incidencias en el suministro y/o servicio, y proponer medidas de mejora en cuanto a la prestación del mismo, que serán valoradas e informadas por el sistema de Control de Calidad en la forma prevista en el pliego regulador.

La entidad adjudicataria estará obligada a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Umbrete y al Control de Calidad cuantos datos y documentación relacionados con el suministro y servicio y que le sean requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego.

Sexta.- La garantía se aplicará a la totalidad de la ejecución del contrato, y se extenderá a los plazos legalmente previstos, y a lo dispuesto el pliego regulador.

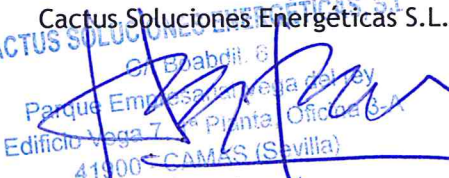
Séptima.- Serán de aplicación las penalidades previstas en el pliego regulador.

Octava.- Este contrato está sometido al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y su normativa de desarrollo.

Leído el presente documento por ambas partes, y en prueba de plena conformidad con el mismo, para su debida constancia, firman el mismo en el lugar y fecha indicados al inicio, por triple ejemplar, y a un solo efecto.


El Alcalde
Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro


Cactus Soluciones Energéticas S.L.
C/ Ebaditil, 6
Parque Empresarial de la Ley
Edificio Vega 7, 1ª Planta, Oficina 6-A
41900 CAMAS (Sevilla)

Fdo.: José María Flores Canales

Ante mí, el Secretario Accidental


Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano

